

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta y cinco minutos del once de septiembre del dos mil diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión y puso a consideración de los Ministros el proyecto de acta de sesión del cinco de septiembre del año en curso, oportunamente distribuida, misma que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a Jazmín Bonilla García, Secretaria de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos correspondientes a la ponencia conjunta, recursos de reclamación 80/2019 y 1216/2019, el primero de la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas y el segundo, de la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2019
(Ministro José Fernando Franco González Salas)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I. y Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1216/2019
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
ALFONSO ALEJANDRO SÁNCHEZ TALLEDO.

El Ministro José Fernando Franco González Salas manifestó estar en causa de impedimento para conocer de este asunto y por unanimidad de cuatro votos los Ministros integrantes de la Sala lo calificaron de legal.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con la sustitución de jurisprudencia 2/2019 a fin de informar que quedará en lista y con el impedimento 37/2019, el amparo en revisión 296/2019, la controversia constitucional 100/2018 y 107/2018, a fin de recabar su votación nominal. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA
2/2019**

**SOLICITANTE:
PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
SEXTO CIRCUITO.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**IMPEDIMENTO
37/2019**

**SOLICITANTE:
MARCO ANTONIO GRANILLO CARREÓN.**

El Ministro José Fernando Franco González Salas manifestó estar en causa de impedimento para conocer de este asunto y por unanimidad de cuatro votos los Ministros integrantes de la Sala lo calificaron de legal.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE EL IMPEDIMENTO.**

**A.R. 296/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
ADRIANA CAL Y MAYOR MOGUEL.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Eduardo Medina Mora I.: **PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Eduardo Medina Mora I. manifestó que formulará voto particular. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
100/2018**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas. El Ministro Eduardo Medina Mora I. vota contra consideraciones.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
107/2018**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**C.T. 128/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, PRIMERO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO (ANTES PRIMERO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO), PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA Y PRIMERO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER EL CRITERIO DE JURISPRUDENCIA EMITIDO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. DÉSE LA PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE.** El Ministro Eduardo Medina Mora I. y el Ministro Javier Laynez Potisek votan contra consideraciones y manifestaron que formularán voto concurrente.

(TEMA: Determinar si se infringen los principios de igualdad y no discriminación al establecerse una diferencia de edad respecto entre los requisitos entre hombres y mujeres para acceder a la pensión de jubilación).

**C.T. 162/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMERO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO.**

ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

**C.T. 193/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Y SEGUNDO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN SINALOA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**A.R. 261/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**A.D.R. 7307/2018
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**RECURRENTE:
ELIZABETH JARAMILLO ECHEVERRÍA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**C.T. 183/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

**C.T. 224/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, SÉPTIMO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, NOVENO Y CUARTO EN MATERIA DE TRABAJO, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

APELACIÓN 4/2019, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO FEDERAL 3/2019.

**ACTOR:
MARCO ANTONIO GRANILLO CARREÓN.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros hecha excepción del Ministro José Fernando Franco González Salas, quien con anterioridad a la sesión de esta fecha se declaró impedido, calificándose dicho impedimento como legal. El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 103/2019

**SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

A continuación, el **Ministro José Fernando Franco González Salas** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo en revisión 353/2019 a fin de informar que quedará en lista y con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 382/2019, amparo en revisión 111/2019, la controversia constitucional 129/2019 y 161/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 353/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
EDGARDO ALFONSO DÍAZ ALEMÁN.**

**RECURRENTES:
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRA.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**S.E.F.A. 382/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS
ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán y José Fernando Franco González Salas: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

**A.R. 111/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
PLAYERS PALACE, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros con los siguientes puntos resolutivos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.** Después de su deliberación, se desechó la propuesta por mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I. y Yasmín Esquivel Mossa, contra los votos de los Ministros José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek. El Ministro Presidente y ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 187, párrafo segundo, de la Ley de Amparo – aplicado por identidad de razón–, manifestó que el asunto se retorna a la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
129/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. SE**

SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL FALLO.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
161/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE TENAMPA, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL FALLO.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**C.T. 206/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**C.T. 302/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y CUARTO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. DÉSE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.**

(TEMA: Determinar qué pronunciamiento corresponde a la revisión adhesiva cuando el recurso de revisión principal resulta improcedente).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 121/2019-CA
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 214/2019.**

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**S.E.F.A. 436/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE
CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA
DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, el **Ministro Eduardo Medina Mora I.** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 396/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Eduardo Romero Tagle** dio los datos de identificación.

**S.E.F.A. 396/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA
SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HICIERON
SUYA LA SOLICITUD DE LA MINISTRA
YASMIN ESQUIVEL MOSSA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán y José Fernando Franco González Salas: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Eduardo Romero Tagle** fue dando los datos de identificación.

A.R. 473/2019
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSAS:
ANHEUSER-BUSCH, LLC Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO. CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

I.I.S. 37/2019
INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

QUEJOSO:
RICARDO GONZÁLEZ AGUILAR.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO. TERCERO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN RECURRIDO. CUARTO. SE REVOCA LA MULTA IMPUESTA POR EL JUEZ DE DISTRITO.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota contra consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

A.R. 472/2019
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSA:
OPERADORA MAYAPÁN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
103/2019

ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ**

PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO VEINTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5668 DE 16 DE ENERO DE 2019. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2018 **ACTOR:**
MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS IMPUGNADOS. TERCERO. PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 285/2017

ACTOR:
MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS IMPUGNADOS. TERCERO. PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 216/2019 y 264/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

S.E.F.A. 216/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

SOLICITANTE:
MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA, LA HIZO SUYA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE**

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

**S.E.F.A. 264/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
DECIMOCUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 279/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
EIRINET GÓMEZ LÓPEZ.**

**RECURRENTE:
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA.**

**A.R. 398/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
ALEJANDRO COLORADO LUQUE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota contra consideraciones.

C.T. 241/2019

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES

CONTRADICCIÓN DE TESIS

COLEGIADOS TERCERO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 109/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2019.

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 193/2019.

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2019-CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2019.

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 120/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2019.

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO**

DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

INCIDENTE DE PAGO DE HONORARIOS 5/2019, DERIV. DEL JUICIO ORDINARIO FEDERAL 1/2015.

**ACTOR:
AURELIANO VIGUERAS SÁNCHEZ.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE EL INCIDENTE. SEGUNDO. EL PROFESIONISTA ACTOR INCIDENTISTA, DEBERÁ EXHIBIR EL COMPROBANTE FISCAL A FAVOR DEL DEMANDADO EN EL INCIDENTE, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE EN LOS DATOS FISCALES QUE AL EFECTO LE FUERON PROPORCIONADOS. TERCERO. EL DEMANDADO INCIDENTAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DEBE CUBRIR AL ACTOR INCIDENTAL LA SUMA DETERMINADA, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas y citó para la próxima que deberá celebrarse el día dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA